



Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

Interpongá esta su autoridad con la Superioridad á fin de que enjuse el curato propio y que las fabricas de las Parroquiales de Santa Maria y Señor San Juan de esta ciudad contribuyan para ayuda de fabrica á esta ayuda de Parroquia; y por la ciudad entendido = Acordo se Zite para su Resolución =

Padrones de las Caveras =

En este Ayuntamiento se avisó la Testificación puesta por el Señor D. teo Tudela Refidor quien vive el empleo de Alcalde de Aguas por la cía del Señor D. Nicolás Monjo, quien actualmente lo es por la que fue en virtud del Decreto de esta ciudad del día diez y ocho de Julio de año pasado de setecientos cinquenta y dos á lo puesto se hacen y en treinta padrones de piedra para partir las aguas en los Partidores las Caveras los mismos que se han continuado por Jose Valle uno de los que se entregado Lucas Perez fiel de Partir á las Aguas el contexto que antenido asido el de ciento y veinte, á lo que se acordó en esta ciudad = Acordo que el Receptor de los dejen que á dho Jose Balles los Referidos ciento y veinte por los treinta padrones y para ello se le despache formal de la que acompañen los Recados Justificativos y con ella y el pendiente Reverso tomados la Razón por el contador le sean Yonificados en sus cuentas =

D. Juan An. de D. Juan Lucas Aronius Moreno de uno de Primeras Letras Moreno =

En este Ayuntamiento se avisó la Testificación á título despachado en en Granada á treinta y uno de Enero pasado de este año Refrendado por D. Felipe Zambiano de la fuente C.º mayor de cáñiles de Ayuntamiento de esta Ciudad y de su contexto Inteligenciada esta ciudad = Acordo que no aver lugar á su cumplimiento á causa de ser constante que semejantes títulos se Despachen por el consejo hasta tanto haga Matención de esta aprobación no use el uso dho del Referido Arde =